

PRIMER INTENTO PARA CAMBIAR NOMBRES DE CALLES

El 3 de abril de 1979 tuvieron lugar las primeras elecciones municipales democráticas de nuestra actual Monarquía constitucional.

En Santa Cruz de Tenerife se registran estos resultados:

1.- UCD: 10

- 1.- Manuel Antonio Hermoso Rojas
- 2.- Antonio Buenafuente Domínguez
- 3.- Pedro Aguiló Monjo
- 4.- Auspiciano González de Sande
- 5.- Dolores Pérez Luz
- 6.- Adán-Pablo Martín Menis
- 7.- Miguel Zero lo Aguiar
- 8.- Miguel Ángel Martínez López
- 9.- José Luí s Álvarez Martínez
- 10.- Luí s-Pedro Suárez Trenor

2.- UPC: 6

- 11.- Gilberto Alemán de Armas
- 12.- Concepción González Martín
- 13.- José Báez García
- 14.- Julián Ayala de Armas
- 15.- Federico Bacallado Betancort
- 16.- Santiago Melián Plasencia

3.- PSOE: 5

- 17.- Luí s Carrasco Casanova.*
- 18.- Miguel-A. Barbuzano González *
- 19.- Alfonso Delgado Martín
- 20.- Francisco Bruñas Perdomo
- 21.- Ángel Delgado Padilla

4.- Agrupación Libre Electoral: 4

- 22.- Álvaro Acuña Dorta
- 23.- José Emilio García Gómez
- 24.- Antonio-Francisco Bello Paz
- 25.- Julio García Pérez

5.- Partido Comunista: 2

- 26.- Nicolás Pérez Plasencia
- 27.- José Ignacio Cestau Benito

De esta primera Corporación Municipal de 1979, tres de sus componentes han sido elevados en altas placas, figurando en el callejero de la Ciudad:

- 1.- Manuel Hermoso Rojas
- 2.- José-Emilio García Gómez
- 3.- Álvaro Acuña Dorta

En 2007, continúan formando parte de la corporación municipal donde entraron en 1979, aunque bajo otras siglas (CC), estos dos:

- 1.- Miguel Zerolo Aguiar
- 2.- Antonio-Francisco Bello Paz

* * * * *

El 20 de abril tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, integrada por los 27 concejales electos el 3 de abril de 1979.

Sin haber transcurrido un mes desde su constitución, el 18 de mayo de 1979 el Concejales Nicolás Pérez Plasencia (PCE), presenta una batería de mociones, entre las cuales hay una pretendiendo cambiar los nombres de algunas calles.

Estas mociones están recogidas en el acta de la sesión, como punto 69 del Orden del Día, comenzando al final del folio 27 vuelto, con este encabezamiento:

69.- Mociones del señor Concejales don Nicolás Pérez Plasencia relativas a colocación Banderas Canarias en casas consistoriales, orientación Políticas municipales hacia Barrios marginales. Problemas en el Barrio de Tincer como falta de Centros de E.G.B, ubicación Piconera, condiciones de acceso a dicho Barrio, restitución de denominaciones de calles y Programa municipal juvenil.

Las propuestas, debates, y votaciones de los primeros asuntos se extienden en el acta hasta casi la tercera parte del folio 32, folio en el cual se introduce el tema de las calles.

El Ilmo. Señor Alcalde concede la palabra a don Nicolás Pérez Plasencia, quien manifiesta lo siguiente:

La proposición que presenta el Partido Comunista de Canarias a esta Corporación en este Pleno, es la siguiente:

*El anterior régimen introdujo modificaciones injustificadas en las denominaciones originarias de diversas calles, plazas, paseos y conjuntos urbanos de la Ciudad, que fueron **respetadas siempre**, con independencia del régimen político existente, ya sea la monarquía alfonsina, la dictadura de Primo de Rivera o la República,*

Ese es en particular el caso de la Rambla de XI de Febrero (anterior paseo de los coches) y calles de la Fraternidad, Igualdad, Libertad, Obreros, Pablo Iglesias, Fomento y República. Todas de honda raigambre histórico-popular.

Por ello, con independencia de iniciar un estudio para una revisión total del callejero para ponerlo en consonancia con los sentimientos nacionales y democráticos de la ciudad, procede la restitución inmediata, por lo menos de las citadas denominaciones tradicionales, entendiendo que por haber sido un despojo clarísimamente injustificado, no requiere el trámite del artículo 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Ilmo. Señor Alcalde concede la palabra, sobre esta moción quiere informar el señor Secretario.

El Señor Secretario manifiesta que la referida moción cita el artículo 207.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, sin relacionarlo con el apartado 1º, el cual dice que los concejales tendrán derecho a presentar enmiendas y objeciones a los dictámenes, siempre que lo hagan por escrito antes de comenzar la discusión, y el apartado 2º dice que las proposiciones que pretendan defender habrán de ser entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento con tiempo suficiente para que puedan incluirse en el orden del día; o sea, que este artículo se refiere en sus apartados 1º, a modificaciones en los dictámenes, y elaborados, a través de los informes jurídicos y de los informes de las Comisiones informativas. Por lo tanto, lo que se puede hacer por los señores concejales, al amparo del apartado 2º, es presentar, con tiempo suficiente una proposición, que diera lugar a la iniciación de un expediente, lo que debe ser decretado por el señor Alcalde. En cuanto a lo que se dice también que se requiera el trámite del artículo 306, quiero leerles lo que dice el referido artículo del B.O.E.: “Deberán respetarse las denominaciones religiosas, patrióticas o tradicionales de calles, plazas, paseos, parques y conjuntos urbanos, y para introducir cualquier modificación en ellas, así como para la ejecución de acuerdos relativos a las mismas se requerirá autorización expresa del Ministerio de la Gobernación”. O sea que lo que se puede votar por los señores Concejales es iniciar expediente y teniendo en cuenta que antes de tomar el acuerdo debe obtenerse autorización del Ministerio del Interior.

El Ilmo. Señor Alcalde concede la palabra a don José Emilio García Gómez, quien manifiesta lo siguiente:

*Efectivamente los nombres citados por el Partido Comunista de Canarias fueron implantados en calles de Santa Cruz de Tenerife en el año 1873, como por ejemplo la “once de Febrero”, que antiguamente se llamó, que fue únicamente con ese nombre entre 1873 y 1924, siendo antes el “Paseo de los Coches”. Pero igual ocurre con la llamada **“Libertad”**, que anteriormente se llamaba **“Alameda del Muelle”** y así ocurre con un montón de calles; La Noria, hoy Antonio Domínguez Afonso, **Noria Alta, hoy Duggi**; Botón de Rosas, hoy Nicolás Estévez; Sol, Doctor Allart; Barranquillo Imeldo Seris; Norte, Valentin Sanz; Consistorio, José*

Murphy; Malteses, Candelaria; Las Tiendas, Cruz Verde; San José, Bethencourt Alfonso; Plaza Real, y una lista interminable que no vemos, que creemos que únicamente motivarían confusionismo a las personas que actualmente vivimos, que no conocemos muchos de estos nombres, a pesar de haber nacido en Santa Cruz de Tenerife. Pensamos que los nombres que ya llevan tiempo implantados se deberían conservar como están, en evitación de confusionismo de la población.

El Ilmo. Señor Alcalde concede la palabra a don Luís Carrasco Casanova, quien manifiesta lo siguiente:

Nosotros queremos decir que respetamos profundamente todos los artículos citados por el señor Secretario, incluso el 306 y yodos los demás. Sin embargo vemos que tales artículos no han sido utilizados para retirar algo muy parecido a los nombres de las calles, pongo, `por ejemplo el retrato de Francisco Franco de todos los despachos oficiales. Pienso pues, que lo ha sido bueno para los funcionarios del Estado, vaya a ser bueno también para el pueblo español. Pido, por tanto, de acuerdo con el compañero Nicolás que se acentúe la rapidez, en lo posible, de este trámite que está ya en manos de todos los Ayuntamientos de España.

El Ilmo. Señor Alcalde concede la palabra a don Gilberto Alemán de Armas, quien manifiesta lo siguiente:

La Unión del Pueblo Canario también apoya esta moción del Partido Comunista y considera que se deben tener en cuenta en el estudio que se ha de realizar, el respetar las denominaciones populares e históricas y en gran parte olvidar aquellas de carácter político que pesan aun hoy con mucha fuerza sobre el pueblo Canario. Yo que no le tengo miedo a la libertad, me gustaría que siguiera esa calle de “La Libertad”, y pediría una mas también, para ese precursor del nacionalismo canario que es Secundino Delgado.

El Ilmo. Señor Alcalde concede la palabra a don Nicolás Pérez Plasencia, quien manifiesta lo siguiente:

Si apoyamos expresamente la última petición hecha por el compañero Gilberto en lo que se refiere al nacionalista Secundino.

El Ilmo. Señor Alcalde concede la palabra a don José Emilio García Gómez, quien manifiesta lo siguiente:

Aceptamos las denominaciones de Pablo Iglesias o de Secundino o la calle de Libertad; pero lo que pedimos es el que se vote el no cambio de las calles actuales, sino se creen otros nombres en nuevas calles de Santa Cruz.

El Ilmo. Señor Alcalde manifestó a continuación:

Perdón, la moción exactamente se refiere al inicio del trámite, con carácter urgente, del estudio correspondiente para el cambio de nombres de las calles.

El Ilmo. Señor Alcalde concede la palabra a don Nicolás Pérez Plasencia, quien manifiesta lo siguiente:

La moción, digamos tiene dos partes; una que planteamos y leo literalmente de cara a la restitución inmediata de las calles que citaba se inicie este expediente concreto con las alegaciones jurídicas que argumentaba el señor Secretario y que luego, por otro lado, se cree esa Comisión respectiva que digamos revise todo el callejero. Lo que sometemos a votación es que se inicie el expediente correspondiente, con los trámites oportunos, que permita restituir, de una forma inmediata las calles que antes citamos: Fraternidad, Igualdad, Libertad, Obreros, Pablo Iglesias.

El Ilmo. Señor Alcalde manifestó lo siguiente:

Que se inicie expediente con carácter urgente de esas calles ¿no?. Los que estén a favor de la moción que levanten la mano. Los que se opongan a la moción que levanten la mano. Los que se abstengan que levanten la mano. Esta moción queda aprobada por 21 votos a favor, cero en contra y cuatro abstenciones.

El Ilmo. Señor Alcalde manifestó lo siguiente:

Ahora para el resto de las calles.

El Ilmo. Señor Alcalde concede la palabra a don Nicolás Pérez Plasencia, quien manifiesta lo siguiente:

La propuesta es que se cree la Comisión respectiva que revise las calles y yo incluiría la consideración de que, por decirlo de alguna forma, en un orden de prelación, que se tenga en cuenta la moción presentada por el compañero de la UPC, es decir, que si al final de unas formas formas habrá que dar orden a que sustituimos primero que, digamos, se coloque en primer lugar la propuesta hecha por el compañero de la UPC, por lo que se refiere a Secundino.

El Ilmo. Señor Alcalde manifestó lo siguiente:

Entendemos que la Comisión correspondiente que debe estudiar este tema es la de Actividades Culturales y Educativas.

Efectuada la votación se acordó que el tema sea estudiado por la Comisión de Actividades Culturales y Educativas. (Efectuada la votación) dítese con un voto en contra.

** * * * **

COMENTARIO

El Alcalde ucedeo Manuel Hermoso Rojas, con gran habilidad política y administrativa, obstaculiza la petición del - ¿cándido?- concejal comunista, mediante el viejo truco de tirar la piedra y esconder la mano.

Utiliza como hondero al Secretario Francisco José Llarena y Codesido, y éste hace alarde de su conocimiento del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, tan cándidamente invocado por el concejal comunista proponente de la moción de las calles.

Francisco Llarena menciona y lee artículos del invocado Reglamento, consiguiendo el propósito de apabullar a los novicios concejales recién electos.

Reglamento que había sido aprobado mediante Decreto dado en El Pardo el diecisiete de mayo de mil novecientos **cincuenta y dos**, firmado por **Francisco Franco***, y refrendado por el conspicuo palmero **Blas Pérez González***, a la sazón Ministro de la Gobernación.

Decreto publicado en el número 159 del Boletín Oficial del Estado, de fecha 7 de junio de 1952.

La Constitución actual ya estaba vigente.

Pero también estaban vigentes y subsistentes, una enorme cantidad de disposiciones franquistas, que al no haber sido derogadas por normas constitucionales de igual o superior rango, eran invocadas con desfachatez por toda la caterva de funcionarios implicados en esa Dictadura violadora de los Derechos humanos, aplicando el «atado y bien atado».

Eran tiempo de temerosa y esperanzada transición.

Ese Reglamento de 1952 estaría vigente hasta el martes 23 de diciembre de 1986, fecha en que entraría en vigor el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre de 1986, publicado en el B.O.E. nº 305 de fecha 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fruto de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

La candidez y hasta ingenuidad de los nuevos concejales electos, queda de manifiesto en el acta.

El concejal comunista Nicolás Pérez Plasencia pretende demostrar conocimiento de la legislación franquista, citando el artículo 306, y el Alcalde le lanza el morlaco del Secretario que paraliza al desmañado torero, invirtiendo la suerte de la faena, pues el toro puede con el torero.

Nicolás Pérez actúa con un sandio enfatizando que *las denominaciones originarias fueron **respetadas siempre**, con independencia del régimen político existente*, denotando su desconocimiento de los avatares sufridos por los nombres de las vías urbanas de la Ciudad, haciendo referencia a la *honda raigambre histórico-popular* de determinadas calles, *pidiendo una revisión total del callejero para ponerlo en consonancia con los sentimientos nacionales y democráticos de la ciudad*.

Sentimientos nacionales y democráticos de existencia dudosa, porque nunca han sido cultivados, y mucho menos consultados, pues no se ha llevado a cabo una acción pedagógica suficiente para que los ciudadanos conozcan los orígenes de los nombres de sus calles y plazas.

La intervención de Nicolás Pérez Plasencia facilita la réplica bavoquica del aleco José Emilio García Gómez, que se ve disponía de unas notas escritas por algún seudoerudito en calles, Notas que parecen copiadas del libraco de Cioranescu, incurriendo en errores imperdonables.

Así mete la pata confundiendo la calle de La Libertad (cuyo nombre fue eliminado y sustituido por el de Comandante Sánchez Pinto), situada por encima de la Rambla, junto a la Plaza de Toros, con la Alameda del Duque de Santa Elena, también conocida como Alameda del Muelle, de la que Cioranescu dice:

LIBERTAD.

Nombre antiguo de la alameda del Muelle.

El autor de las notas documentales que utiliza bavoquicamente José Emilio García Gómez, debió copiarlas muy precipitadamente de Cioranescu, ya que éste ha dejado escritos, consecutivamente, estos datos:

NICOLAS ESTÉVANEZ.

Nombre que se puso (A: 14/10.1914) a la calle conocida desde el siglo XVIII con el nombre de Botón de Rosa (5).

NINFA.

Callejón mencionado en 1860 (4).

NORIA.

Nombre antiguo de la calle Antonio Domínguez Alfonso.

NORIA ALTA.

Nombre antiguo de la calle Ramón y Cajal.

NORTE.

Nombre antiguo de la calle Valentín Sanz.

¿Por qué José Emilio García Gómez atribuye a Duggi, la Noria Alta?

Esta calle es oficialmente conocida, desde el 21 de noviembre de 1934, como Ramón y Cajal.

Su confusión es de tal magnitud que, más adelante, emplea la palabra «confusionismo» en vez de «confusión».

Puede que José Emilio se estuviera refiriendo a la doctrina de Confucio, habida cuenta que en nuestra habla canaria, no solemos distinguir entre los sonidos de C y S.

En ambos casos, denota bastante desconocimiento de nuestro idioma, aunque alardea bavoquicamente de una seudo erudición callejera y placera.

No obstante, acierta cuando afirma que *las personas que actualmente vivimos, no conocemos muchos de estos nombres, a pesar de haber nacido en Santa Cruz de Tenerife.*

Vuelve a desbarrar cuando manifiesta:

Pensamos que los nombres que ya llevan tiempo implantados se deberían conservar como están, en evitación de confusión de la población.

Algo más patética resulta la ¿tímida o temerosa? afirmación del portavoz socialista Don Luís Carrasco cuando manifiesta **que respetamos profundamente todos los artículos citados por el señor Secretario, incluso el 306 y yodos los demás.**

¿Cómo se puede manifestar respeto por disposiciones franquistas?

Con ello el portavoz socialista estaría manifestando su temor, y temiendo que se notara demasiado tal temor, utiliza el término respeto.

Eran tiempos de transición temerosa.

La irrupción del upecero Gilberto Alemán de Armas, - luego devenido en ático -, aprovechando para introducir el nombre de Secundino Delgado, añadió más profusión al debate.

Finalmente el habilidoso Alcalde Manuel Hermoso Rojas conduce la discusión a donde quería, separando las cuestiones, y sometiendo a votaciones separadas los asuntos, derivando la decisión del tema a una Comisión de estudio.

De este modo se frustró el primer intento democrático de eliminar algunas calles de nombres franquistas existentes en el viario de San Cruz de Tenerife.

Pasarían más de dos años, sin que hubiera resultado tangible de ambas mociones aprobadas, y el tema fuera retomado por la UPC.

Andrés Chaves y otros conspicuos personajes calentarían el ambiente para oponerse al cambio de nombres de calles, provocando incidentes graves y amenazas.

Pero ésta es otra historia que conviene contar separadamente, en otro momento y lugar.

*

Ambos poseedores de la Medalla de Oro de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

A Francisco Franco le fue concedida en octubre de 1936.

A Blas Pérez González le sería impuesta en julio de 1958 por el Alcalde Gumersindo Robayna Galván desplazado a Madrid.

Además, también en octubre de 1936, Francisco Franco fue proclamado **HIJO MUY PREDILECTO** de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a pesar de haber nacido en Ferrol (Galicia).

Sin embargo, el Capitán General Agustín Muñoz Grandes, sería nombrado **Hijo Adoptivo** de Santa Cruz de Tenerife, haciéndole entrega de tal distinción, en bandeja de plata, el propio Gumersindo Robayna, aprovechando ese viaje a Madrid de julio de 1958.